

# EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

<p>AÑO VI. (2.ª ÉPOCA.)</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRICION. En ésta Capital y fuera de ella 4 rs. el trimestre, 8 el semestre y 16 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.</p>	<p>El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.</p>	<p>NÚM.º 427.</p>
---------------------------------	---	--	-------------------

## SECCION OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 28 de Agosto último, me dice lo siguiente:—«Para atender debidamente al servicio sanitario, conforme á las instrucciones de esta Superioridad, es necesario recuere V. S. á todos los Alcaldes de esa provincia el estricto cumplimiento de los deberes que le impone la circular de 6 de Julio (*Gaceta* del 7) pues aumenta el peligro de la salud pública, y es indispensable estar prevenidos para toda contingencia.

Además debe V. S. exigir de las citadas autoridades, que, al darle parte del mas leve síntoma sospechoso de la epidemia, determinen las causas de importacion y contagio que puedan haber producido la enfermedad, tales como la llegada de forasteros, ganados y mercancías con 15 dias de anterioridad al hecho de que se trate, punto de procedencia de los mismos, y circunstancias locales de higiene pública á que pueda atribuirse la enfermedad, especialmente por motivos de la alimentacion ó de cualquier exceso en la vida ordinaria del individuo.

Es del mayor interés conocer desde el primer momento estos datos para el mejor acierto de las medidas administrativas que se hayan de adoptar.—Tan luego reciba V. S. parte de cualquier parte sospechoso de cólera, trásmítalo inmediatamente por telégrafo á este Centro, con el detalle referido sobre las causas que racionalmente deban tomarse en consideracion para averiguar el origen del mal, sin perjuicio de que desde luego adopte V. S. enérgicamente las disposiciones que expresa la citada circular de 6 de Julio. Le encargo muy particularmente que exija de todos los Alcaldes el parte diario de salud de cada municipio, imponiendo á aquellos sin consideracion alguna el debido correctivo, con arreglo á las leyes, por cada falta de comunicacion de estas noticias diarias.»—*Circular que se cita.*—**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**  
*Circular.*—Esta Direccion observa con disgusto que varios Gobernadores civiles no cumplen lo prevenido en la disposicion 2.ª de la orden de 24 de Junio último. publicada en la *Gaceta* del 25,

sobre los partes sanitarios que diariamente deben comunicar á este centro, con vista de los que han de recibir de todos los Alcaldes de la provincia.

Encargo á V. S. el mas exacto cumplimiento de este precepto, pues todos los dias antes de las diez de la noche necesito saber con exactitud el estado sanitario de España.

En las actuales circunstancias cuanto se refiere á la salud pública exige preferente atencion de las Autoridades.

Con éste motivo recuerdo á V. S. las prevenciones de la referida circular de 24 de Junio, como así mismo las que comprenden las demás disposiciones dictadas por éste centro desde la referida fecha, y le ruego que inmediatamente se sirva remitir á esta Direccion general copias de las actas de las sesiones celebradas por las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, á partir desde el indicado dia 24 de Junio, y á la vez elevar relacion de las disposiciones adoptadas por V. S. y por los respectivos Alcaldes de la provincia sobre la importante materia de la higiene pública, cuya rigurosa observancia está tan encarecidamente recomendada á V. S. Ante el inminente peligro de la salud, hoy por fortuna completamente satisfactoria en España, es un acto indispensable de prevision tener acordados los recursos que puedan hacer falta para atender á las perentorias necesidades de momento en una localidad invadida, y para ello es preciso que cada Municipio se reuna sin tardanza á fin de adoptar el indicado acuerdo, como igualmente debe hacerlo esa Diputacion provincial, porque así como el Gobierno atiende siempre, y con particularidad en las actuales circunstancias, á las necesidades generales de la sanidad del Estado, la provincia debe cuidarse de la general de la provincia, y el Municipio de las que á su interés colectivo pertenecen.

Hay tambien que ejercer constante vigilancia respecto á los individuos que burlando las disposiciones sanitarias de éste Ministerio logren tras pasar los cordones fronterizos, poniendo en peligro la salud por la posibilidad del contagio. En el acto que V. S. como los Alcaldes tengan conocimiento de un hecho de ésta naturaleza, ordenarán la detencion del trasgresor y su conduccion con la incomunicacion debida al lazareto, si lo hubiere establecido en la pro-

vincia, y en otro caso á un punto aislado y convenientemente dispuesto del hospital, si no hubiera otro sitio, que podrá V. S. designar previo informe de la Junta provincial, como á su vez y en su caso á los Alcaldes, de acuerdo con la Junta municipal.

Los individuos detenidos deberán sufrir cuarentena de siete dias con el debido aislamiento, y si alguno de ellos fuese atacado del cólera, en el acto de manifestarse los primeros síntomas será trasladado con la mayor incomunicación y con las precauciones más severas a un edificio que previamente estará designado en cada Municipio para hospital de coléricos.

Una vez en dicho hospital este enfermo, como asimismo cualquiera otro de igual carácter que pueda aparecer en la localidad, V. S., ó el Alcalde en su caso, de acuerdo con las Juntas de Sanidad, organizarán el servicio facultativo y administrativo del hospital con los recursos á que se refiere ésta circular.

Sin perjuicio de comunicar á V. S. nuevas instrucciones segun las circunstancias vayan exigiéndolo, ésta Direccion espera del celo é inteligencia de V. S. que, auxiliado por la Junta provincial é higienistas más notables de la localidad, se anticipará á aquellas instrucciones cuantas veces el caso lo reclame.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Lo que comunico á V., previniéndole que, bajo su más estrecha responsabilidad, cumpla rigurosamente, en union del Ayuntamiento y Junta de Sanidad, con cuanto se ordena en las preinsertas disposiciones, dándome aviso del recibo de la presente circular á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años.—Soria 4 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

### SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

**SANIDAD.**—Los acuerdos tomados por la Junta provincial en su sesion de 4 del actual, son los siguientes:

—Que las comisiones giren de nuevo las visitas domiciliarias, estando autorizadas para providenciar en el acto, dando ocho dias de tiempo para que se establezcan las reformas, y obligando á que se dé cuenta de haberlas verificado.

—Que sirvan de viviendas provisionales las casas de la Fábrica de Harinas, Portazgo de Golmayo y carretera de Madrid.

—Que se pida autorizacion al Gobierno con el fin de que se pueda disponer de los medios con que cuenta el M. I. Ayuntamiento para hacer frente á los gastos que se ocasionen.

—Que se designe un Depósito, que será el peso Municipal, para que diariamente se reconozcan las frutas y toda clase de sustancias alimenticias que puedan sufrir alteraciones, por Comisiones que se han de designar por la permanente.

—Que se llame la atencion del M. I. Ayuntamiento para que se cumplan con vigor las Ordenanzas municipales en lo que se refieren á Policía urbana.

—Que se establezcan lazaretos en los pueblos limítrofes con otras provincias, exigiendo la patente

limpia á los viajeros que arriben á ellos, haciendo estension á los del interior ésta medida.

—Designar como lazaretos, San Saturio, la Casa de la Ciudad en Valonsadero y Valondo, y para Hospital provincial el Mirón.

—Que se exija la patente de procedencia á los carros de transporte.

—La Comision permanente señalará las comisiones necesarias al efecto.

Ha regresado á la Capital despues de una expedicion á Zamora y Valladolid, nuestro querido Director.

Tambien se halla ya en Soria el jóven pintor Señor Peña Muñoz, que como tenemos manifestado viene á ocuparse del estudio de algunos dibujos de la localidad para el próximo número del *Recuerdo de Soria*.

Estimulado tambien á exhibir algunos apuntes é impresiones de su expedicion artistica á Asturias, expondrá en la Excm. Diputacion provincial desde mañana, algunas tablitas al óleo; de las cuales podemos anticipar á nuestros lectores que son muy bonitas y caprichosas revelando grandes progresos en el artista.

Entre ellas figura el exacto retrato en traje de campo de su distinguido maestro Sr. Plasencia en la actitud de pintar un paisaje.

Nuestro colega *La Propaganda* manifiesta deseos de que le demos á conocer al Sr. D. Leon del Rio Candidato por el distrito de la capital, en las próximas elecciones de Diputados provinciales. Vamos pues á complacerle.

El individuo en cuestion es un jóven soriano, hijo de una familia distinguida en ésta capital, en la cual ha residido siempre; de afable trato y de posicion independiente. Apenas tuvo la edad necesaria fué elegido Concejal de éste Ayuntamiento, siendo reelegido despues y nombrado 2.º Teniente Alcalde cuyo cargo desempeña actualmente. Es vocal de la Junta provincial de instruccion pública por designacion de la Corporacion municipal y Secretario permanente de la Junta gestora de ferro-carriles en cuyos cargos se distingue por su celo y asidua asistencia. Nada de esto le hacia falta para tener *simpattias* entre sus paisanos que es lo que de él digimos con conocimiento de causa, mas una vez que *La Propaganda* lo ha querido, ya sabe lo que por lo visto ignoraba respecto á nuestro apreciado y *simpático* paisano D. Leon del Rio, tan conocido aquí á pesar de sus pocos años.

—Y *Granizo*... ¿quién es?

Nos consta que la agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones del partido de Agreda se halla en condiciones de poderla solicitar, previa fianza, pues el agente electo no parece está dispuesto á otorgar la escritura de hipoteca que se requiere; dicho empleo producirá unas 8 000 pesetas de premio, más los recargos de Instruccion, con lo que hay suficiente para el gasto de personal y material y quedar una utilidad liquida de más de 4 000 pesetas al año.

Desde el dia 1.º del actual se halla en la Côte el Sr. Vilches, Gobernador Civil de la provincia, desempeñando interinamente dicho cargo nuestro distinguido amigo D. José Rubio, actual Secretario del Gobierno.

Con motivo de la defuncion de D. Antonio Garcés, Ayudante 1.º de montes que fué, ascenderá en breve el Ayudante 2.º más antiguo del cuerpo D. Benito Gonzalez Losada.

No se sabe todavia quien será destinado para el lugar del difunto Sr. Garcés.

Como anunciamos en otro lugar, mañana por la tarde tendrá lugar una novillada en la plaza de Toros, la cual prometemos estar animada.

El día primero del corriente quedó constituida la Junta para el mejoramiento de las clases obreras habiendo sido nombrado Vice-presidente el Sr. Delegado de Hacienda, vocales los Sres. Fiscal de la Audiencia, Peñalba, del Hoyo. (en concepto de Juez municipal), Febrel, Martialay (P. Ponciano) y Herrero, y Secretarios los Sres. Perez Rioja (D. Pascual) y Arjona.

Por R. O. se ha dispuesto que todos los individuos del ejército pertenecientes á los reemplazos de 1879, 80 y 81, que pretendieron ordenarse *in-sucris*, no puedan hacerlo hasta que no lleven extinguidos cuatro años de servicios en activo y seis los de los reemplazos sucesivos; y si unos y otros fueran llamados al servicio estando en la reserva, verificarán inmediatamente su presentación en las filas, en cuyo caso serían destinados á desempeñar las funciones de su sagrado ministerio.

### TRIBUNALES.

Los fallos recaídos en los juicios orales de la última semana fueron condenatorios.

—Anteayer se celebró el de Simon Peña Ayuso, El Fiscal Sr. Azagva pidió pena correccional. El Sr. Peñalba la absolucion fundándose en el resultado del juicio. En el número próximo diremos cual sea la sentencia, no dictada hasta la fecha.

—El diez tendrá lugar el juicio oral en causa sobre hurto seguida á Juan Facundo Jimenez.—Procurador Señor Hercilla; abogado Sr. Peñalba.

—El 12 se celebrará el de Isidoro Laguna, en causa sobre desacato.—Procurador Sr. Hercilla, Abogado Sr. del Hoyo.

—Se ha celebrado ante el Supremo la vista del recurso de casación de la causa de Navapalos.

El Abogado Sr. Besson sostuvo la procedencia del recurso, arrancando de los labios del Fiscal la declaración de que si el Tribunal confirmaba la imposición de la pena de muerte, él sería el primero en aconsejarle que hiciera uso de las facultades que le concede el artículo 953 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pero sosteniendo esto no obstante, el Ministerio público, que la sentencia de la Audiencia de Soria, está ajustada á derecho.

Ha sido nombrado Juez de Instrucción del partido de Ateca, nuestro apreciado amigo D. Agustín Sanchez Arcilla que lo ha sido del de Medinaceli, y últimamente del de Jerez de los Caballeros.

**Socorros mútuos.**—La Sociedad de obreros de ésta Capital, tiene en el mes de Agosto último según el extracto de su cuenta.

**Ingresos** por valor de 5.110 pesetas 64 céntimos.

**Gastos** por idem de 207,25 resultando una existencia en papel y metálico en su Depositaria, de 4.903 pesetas 39 céntimos.—En el expresado mes se ha recorrido á los socios Diego La Red, Calisto Gutierrez, Ramon Garcia y José Iglesias.

### CORRESPONDENCIA.

Madrid 5 de Setiembre de 1884.

Sr. Director de «El Avisador Numantino.»

Ayer tarde regresó el Sr. Cánovas por la línea de Cáceres y ésta mañana por la de Irun S. M. el Rey, con los ministros de la Guerra, Gracia y Justicia y Fomento, que con objeto de acompañarle salieron hasta Medina del Campo. Es probable que ésta noche haya Consejo de ministros preparatorio del que ha de celebrarse bajo la presidencia del Rey. En él se tratará del cólera y de las elecciones provinciales.

Es indescriptible la alarma producida por la declaración oficial del cólera en la *Gaceta*, pero lo chusco es que no parece que ha sido muy justificado éste acuerdo pues en Novelda, no hay cólera, ni en ningún punto de la Península.

Lo que hay en dicho pueblo es una laguna á donde se arrojan los restos de la casa-matadero de aquella población y el calor ha determinado una putrefacción de las sustancias orgánicas que ha dado origen á las fiebres perniciosas que allí se padecen, acompañadas de diarreas y vómitos de sangre. Hay la circunstancia de que sólo han sido atacados los vecinos que viven próximos á la citada charca, en la parte baja de la población. En Monforte y Villena también ha habido casos, pero no se sabe si de fiebre ó de cólera.

La prensa, el vecindario y las autoridades de Alicante han protestado enérgicamente del acordonamiento á que se les somete, pues allí la salud pública es inmejorable. Telegramas de hoy dicen que ha habido manifestaciones hostiles contra la Junta de Sanidad, y que el Gobernador ha presentado la dimisión, indignado por el rigor que sin motivo justificado se tiene con Alicante.

Es probable, que si las noticias del cólera en Levante se confirman, vaya allí S. M. el Rey con objeto de levantar el espíritu público. Esta determinación es muy elogiada, pero creo que no habrá lugar á que se realice.

Lo que hay de verdad en todo esto, es que el Gobierno está muy asustado, y sobre todo el ministro de la Gobernación á quien el Sr. Cánovas ha reprendido por su precipitación que ha llevado la alarma á toda España.

Todavía no ha sido bendecido el nuevo Cementerio del Este, pero es probable que ésta ceremonia tenga lugar el domingo.

La circular de la izquierda ya se ha publicado y contiene en sustancia los puntos que ya anticipé en cartas anteriores. Ha sido muy mal recibida hasta el punto que *El Imparcial* se ha limitado á insertarla sin aventurarse á decir nada sobre ella. La firma el duque de la Torre, y no hablo más de ella porque supongo que es conocida de sus lectores.

Mucho ha dado que hablar éstos días el propósito atribuido al Sr. Sagasta de formar contra Cánovas una derecha dinástica, dentro del partido conservador, así, como Cánovas formó contra Sagasta, dentro del partido liberal una izquierda dinástica.

Todo esto son entretenimientos de *reporters*, pues el Sr. Sagasta no piensa para nada en vencer á Cánovas por otros medios que los pura y exclusivamente correctos en un hombre de Estado.

En cuanto pasen las emociones del cólera, es seguro que habrá un cambio ministerial quizá más radical del que se profetiza por los periódicos. Está acordado en principio el nombramiento del Sr. Payá para el arzobispado de Toledo.

Por la Bolsa circulan rumores alarmantes de próximos levantamientos de partidas carlistas al grito de «¡Viva la República!»; el descenso de los valores con motivo del cólera es rápido y aterrador, y se dice que el ministro de Hacienda se verá muy comprometido para hacer frente á las atenciones que sobre él pesan.

He visto la rectificación que dá *La Opinión* de esa, ayer, respecto al pago del Cupon de la Deuda que vence en fin de mes, y aun cuando yo adquirí la noticia directamente en centros bursátiles, debí declarar que la noticia no es de origen oficial, ni yo la di con éste carácter. Sin embargo es tan positivo que el Sr. Cos-Gayon se ve apurado por el descenso de los ingresos, cuanto que á nadie oculta sus vehementes deseos de abandonar la cartera de Hacienda.

El malestar público, por causas diversas es general, como el que precede á grandes acontecimientos.

*El Corresponsal.*

Estos días ha circulado impresa entre los sorianos la siguiente:

«Despedida del Sr. Ocaña.—Último mes.—No me es posible permanecer por más tiempo en ésta población, por los muchos compromisos que tengo contraídos con el público de Logroño; lo pongo en conocimiento del ilustrado público Soriano por si alguna persona quiere honrarme con su presencia, puede hacerlo en todo este mes; tanto es así, que me propongo hacer los retratos aunque esté nublado ó lloviendo.—S. S. S.—J. M. Ocaña.»

### De sobre-mesa.

#### Cuadro de palabras.

. . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .

Colocar en cada línea ya vertical ya horizontalmente una palabra que exprese:

- En la 1.<sup>a</sup> El nombre de un sábio romano.  
 En la 2.<sup>a</sup> El de un célebre guerrero de la antigüedad.  
 En la 3.<sup>a</sup> El de unos árboles de adorno.  
 En la 4.<sup>a</sup> El de un autor dramático contemporáneo.  
 Y en la 5.<sup>a</sup> El que se dá á ciertas redes.

(La solución en el próximo número.)

La del ANAGRAMA que se publicó en el núm. anterior es CELESTINO.

Nos la remitieron D. Patricio Borque, Maestro de niños de Alconaba y D. José Monge, Secretario del Ayuntamiento de Aldealseñor.

Preservativo eficaz del cólera, placas de cobre preparado, por Ayllon Broncista en ésta ciudad, Plaza del Conde de Gómara, junto al Balcon redondo, á peseta cada una.

### LA NUEVA FUNERARIA.

TEODORO MILLAN.—Sacristan de la Parroquia de San Clemente de ésta ciudad, ofrece al público sus servicios para toda clase de funerales, con el fin de evitar á las familias que por desgracia les ocurre los muchísimos paseos que hacen en valde, ignorando toda clase de diligencias que trae consigo el fallecimiento de cualquiera persona.

Los precios por los cuales desea se le recompensen sus trabajos, son módicos segun se expresa á continuación.

#### ENTIERRO DE PRIMERA CLASE.

	Pesetas.	Cts.
Hacer diligencias de enterramiento.	2	»
Aviso de palabra para dicho entierro.	2	»
Id. por medio de papeletas.	1	50

#### ENTIERRO DE SEGUNDA CLASE.

Lo mismo que el de primera.

#### ENTIERRO DE TERCERA CLASE.

Por todo.	3	»
Los de cuarta y quinta, segun la posición de las familias, pero nunca excederá de	3	»
Tambien se ofrece á repartir esquelas para fines de novena y cabo de año á céntimo de peseta una.		

Los que deseen encomendar toda clase de trabajos, acudirán á su domicilio, calle Real, núm. 42, pues por la prontitud y buen servicio que á de dar, no quedarán descontentos.

3-3

### CONFITERIA, CERERIA Y MOLINO DE CHOCOLATE CLÁUDIO ALEGRIA.—LERMA.

Chocolate puro de cacao, azucar y canela, desde 5 á 12 reales los 460 gramos.

Descuento proporcionado á la importancia del pedido.

PREMIO Á SUS PARROQUIANOS. Por cada cuatro reales de gasto se entregará un talon con el que pueden llegar á adquirir la importante suma de 50.000 (un millón de reales)

Se remite á provincias libre de embalaje.

### ÚLTIMAS

Obras ilustradas con cromos  
á 15 cénts. de peseta.

Rosa de Pasion.—Las chulas de Madrid.—Precauciones de un marido.—Mari-Juana.—El ladron José María.—Divorciémonos.

De venta en la librería de Rioja. Soria.

### PLAZA DE TOROS DE SORIA.

#### DIVERTIDA NOVILLADA

para el 8 de Setiembre de 1884.

Con permiso de la autoridad competente y bajo su presidencia, sin pretensiones de ninguna especie y contando con la reconocida benevolencia de nuestros paisanos, nos hemos propuesto algunos vecinos de ésta capital sin lucro de ningun género, dar en el día de hoy una divertida NOVILLADA bajo el siguiente programa, si el tiempo no lo impide:

#### PROGRAMA.

- 1.º Tocarà la banda de Música de Beneficencia una escogida Sinfonía.
- 2.º Se correrán para los aficionados que gusten lidiarlas, ocho bravas vacas del monte de Valonsadero, de las más acreditadas ganaderías.
- 3.º Se sembrará de confitura el redondel de la Plaza á la salida de la primera vaquilla.
- 4.º En el redondel se colocarán dos biombos forrados de tela, que contendrán algunos pollos para que puedan cojerlos los aficionados, una vez que aquellos sean rotos por las reses.
- 5.º Habrá un bravo becerro que lidiarán seis muchachos vendados, llevando un distintivo y un pequeño boto; siendo premiados por cada botazo que logren dar al becerro.

Dicho becerro se regalará al público, para lo cual cada entrada llevará un número al efecto verificándose el sorteo en la misma Plaza y proclamándose el número agraciado.

#### PRECIOS DE LOCALIDADES.

Palcos principales.	4	pest. 50 cts.
Entrada general.	0	50 id.

NOTAS. El despacho de localidades se hallará situado en el Establecimiento de Andrés Matute, Plaza de Herradores núm. 9, y en la Plaza de toros una hora antes de la novillada.

Las puertas de la Plaza se abrirán á las dos de la tarde y la novillada dará principio á las cuatro en punto.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino*. 1884.